



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES, Y PERSONAL EGRESADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DEL ÁMBITO LATINOAMERICANO, PARA LA REALIZACIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (CURSO 2026/2027)

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a estudiantes, y personal egresado de universidades extranjeras del ámbito latinoamericano, para la realización de Másteres Universitarios de la **Universitat Politècnica de València**, que se registrarán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

En base a ello, este Rectorado, resuelve:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de Ayudas destinadas a estudiantes y personal egresado de Universidades extranjeras de ámbito Latinoamericano para la realización de Másteres Universitarios de la **Universitat Politècnica de València**, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento Anexo I a la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación **008800810 541 - 68300 88800810** del vigente Presupuesto de la **Universitat Politècnica de València** para el ejercicio 2026. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la **Universitat Politècnica de València** en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, a la fecha de la firma digital:

El Rector de la Universitat Politècnica de València

(ACUERDO de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València.)

Jose F. Monserrat del Río

El Vicerrector de Internacionalización y Comunicación

(Por delegación de firma Resolución Rectoral de 12.06.2025)



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES, Y PERSONAS EGRESADAS DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DEL ÁMBITO LATINOAMERICANO, PARA LA REALIZACIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (CURSO 2026/2027)

La Ley Orgánica del Sistema Universitario considera que la movilidad de estudiantes supone una gran riqueza y que debe fomentarse una formación de mejor calidad potenciando la apertura hacia personas procedentes de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, EEES).

La **Universitat Politècnica de València** (en adelante UPV) consciente de que la internacionalización constituye una condición y garantía de calidad y un objetivo de desarrollo, proclama su decidida vocación internacional, y quiere ampliar y reforzar las relaciones establecidas con otras instituciones y universidades, especialmente del ámbito latinoamericano, contribuyendo además a su fortalecimiento institucional y a favorecer que las personas graduadas puedan acceder a estudios oficiales de Máster en la UPV.

Por ello la UPV, a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, quiere potenciar la colaboración con las universidades iberoamericanas y para ello convoca ayudas encaminadas a favorecer la continuidad de estudiantes, y personal egresado de universidades latinoamericanas en estudios de postgrado contribuyendo de ese modo al desarrollo de la calidad de los estudios de postgrado en Iberoamérica y España, a la movilidad del alumnado y también a la internacionalización de los estudios de Máster.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, de ayudas dirigidas a estudiantes y egresados/as de universidades extranjeras del ámbito iberoamericano, para la realización de Másteres Universitarios en la UPV y responde al objetivo de favorecer la atracción de talento y fortalecer la colaboración de la UPV con instituciones de Educación Superior Iberoamericanas, contribuyendo al desarrollo de la calidad de los estudios de posgrado en Iberoamérica y potenciando la internacionalización de la propia **Universitat Politècnica de València**.

2. FINANCIACIÓN, IMPORTE Y MODALIDAD DE LAS AYUDAS

1. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008800810 541 - 68300 88800810 por un importe total máximo de 166.100 €.

2. Para el curso 2026/2027, se convoca un máximo de 33 ayudas en las condiciones enunciadas en estas bases para lo que se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria.



3. La dotación de la ayuda por parte de la UPV consistirá en lo siguiente:

3.1. El importe de los créditos ECTS de las asignaturas del Máster correspondiente a primera matrícula, con un máximo de 60 ECTS, incluidas las tasas administrativas de apertura de expediente, la tasa de carnet y el seguro universitario, pero no la tasa de expedición del título, certificados y otras tasas o seguros.

Si la oferta de Másteres contemplara algún Máster de más de 60 créditos, será por cuenta del estudiante el pago de los créditos que excedan de 60.

El importe correspondiente a la ayuda de la matrícula se regularizará en el recibo de pago de la matrícula del becario y será atendido y gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, con cargo a la dotación económica correspondiente, a través del Servicio de Internacionalización.

3.2. Una ayuda adicional de bolsa de viaje por estudios de 750 €, que se abonará al estudiante en cuenta bancaria abierta en España, una vez se tenga constancia de que se ha incorporado al Máster y se haya presentado el primer informe bimensual. La bolsa de estudios sólo será aplicable al estudiantado matriculado en Másteres con docencia presencial o híbrida, que no puedan ser realizados totalmente online y que contengan un periodo presencial en la UPV.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán optar a las ayudas aquellos/as estudiantes, egresados/as de universidades latinoamericanas no españolas, que deseen cursar alguno de los Másteres Universitarios relacionados en el **Anexo II**, siempre que se cumplan las bases de la presente convocatoria y las condiciones de acceso y admisión a los mismos y los siguientes **requisitos**:

- **Ser alumnos de nuevo ingreso en la UPV procedentes de centros universitarios de países latinoamericanos.**
- **No haber residido en España, por un período superior a doce meses, durante los últimos 3 años en relación a la fecha de la convocatoria.** En ese sentido, **se deberá presentar una declaración jurada de cada solicitante, conforme al modelo (Anexo IV)** y, en caso de que se verifique el incumplimiento de este punto, se le retirará la ayuda de forma inmediata.
- **Estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021 y de los requisitos académicos del correspondiente Máster oficial para el que se solicite la beca (consultar los criterios específicos en la web de cada Máster, en el apartado “Admisión”, “Requisitos de acceso”).** En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.
- **Para la solicitud de la Beca es requisito estar preinscrito/a en Fase 0 o Fase 1 de algún máster UPV de los indicados en el Anexo II.**



- **Para ser beneficiario definitivo de la Beca, será requisito estar matriculado durante la Fase 1 de algún máster UPV de los indicados en el Anexo II.**

En ningún caso, el beneficiario o la beneficiaria de una ayuda para cursar un Máster determinado podrá disponer o mantener dicha ayuda para cursar un Máster distinto del inicialmente aprobado en la Resolución de concesión.

4. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas personas que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- a) Matriculados en la UPV en estudios del mismo nivel o superior en el momento de la solicitud.
- b) Haber residido en España por un período superior a doce meses durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de la convocatoria.
- c) Admitidos para cursar estudios en el marco de un acuerdo de doble titulación con la UPV.
- d) Realizando una estancia de movilidad nacional o internacional en la UPV en el ámbito de un programa de ayudas para tales estancias.
- e) Haber sido beneficiario/a de la misma ayuda en convocatorias anteriores.
- f) Personas que no se han preinscrito en Fase 0 o Fase 1 de algún máster UPV de los indicados en el Anexo II.

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas para el mismo fin.

5. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Los aspirantes a las ayudas podrán señalar, por orden de preferencia, hasta tres Másteres de su interés, debiendo realizar la preinscripción o admisión en cada Máster de forma obligatoria junto a la solicitud. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

2. Para realizar la solicitud es necesario, si no lo ha hecho ya, registrarse como usuario a través de este enlace: **<http://solicitudes.auip.org>**. Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que la propia aplicación irá indicando.

3. Los aspirantes, además de solicitar la Beca, deberán realizar la **preinscripción en el Máster de la UPV** y en caso de aportar un título de acceso expedido en un sistema educativo ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que no esté homologado o declarado equivalente a un título o nivel de grado o máster universitario español, deberá disponer de la resolución rectoral favorable relativa a la solicitud de acceso a las enseñanzas oficiales de máster universitario por personas tituladas conforme a sistemas educativos ajenos al EEES. Se



recomienda iniciar el proceso de preinscripción con anterioridad a la solicitud de las ayudas. El proceso de preinscripción 2026/2027 está explicado en:

<https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/592623normalc.html>

Fechas preinscripción curso académico 2026/2027:

Fase 0: hasta el 13 de febrero de 2026

Fase I: del 2 de marzo al 30 de abril de 2026.

Revisa el documento informativo de prescripción y admisión en estudios de Máster universitario en la UPV:

<https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/DocInfoPreinscripc26cast.pdf>

Revisar manual preinscripción, contiene explicación paso a paso del proceso de preinscripción:

<https://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/ManualNoEEES.pdf>

NOTAS IMPORTANTES:

- **Es muy importante que el solicitante aporte toda la documentación exigida durante el proceso de preinscripción a cada uno de los másteres, de no ser así, no será finalmente admitido.** La Declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico de estudios cursados en el extranjero ha de adjuntarse en cada uno de los másteres en los que el solicitante se preinscriba. Dicho documento se obtiene a través del siguiente enlace:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias/language/es_ES

- Al aportar un título universitario extranjero de un sistema educativo de fuera del Espacio Europeo de Educación Superior que no esté homologado o declarado equivalente a un título o nivel de grado o máster universitario español, el solicitante deberá pagar una **tasa para que la UPV compruebe que su título tiene un nivel de formación equivalente a un título de grado español y que le faculta en su país de origen para cursar estudios de posgrado.** Si la comprobación es correcta, obtendrá una resolución favorable del rector de la UPV a su solicitud de acceso a las enseñanzas oficiales de máster universitario para personas tituladas conforme a sistemas educativos ajenos al EEES.

La tasa fijada para el curso 2026/2027 es de 155,22 euros y se abona tanto si realiza su preinscripción en la Fase 0 como en el plazo ordinario de preinscripción (Fase 1). La tasa es única para todas las solicitudes de preinscripción y todas las fases. Esta tasa no es reembolsable en ningún caso

Dicha tasa está establecida en el ejercicio de sus competencias por la Generalitat Valenciana en el DECRETO 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios:

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2024/08/02/101/dof/spa/html>



- Para la adjudicación de Becas, solo se considerarán las solicitudes que estén admitidas en los másteres en Fase 0 o en Fase 1 de preinscripción en la UPV, que estén en el Anexo II.

4. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación (en formato “.pdf”):

- Copia del documento de identidad o del pasaporte.
- Comprobante de la preinscripción en la UPV en alguno de los másteres del Anexo II. En caso de solicitar más de un máster, se combinarán los comprobantes en un único pdf.
- Justificante de pago de la tasa de evaluación de solicitudes para estudiantes con titulaciones extranjeras ajenas al EEES, o resolución rectoral favorable de una universidad española relativa a la solicitud de acceso a las enseñanzas oficiales de máster universitario por personas tituladas conforme a sistemas educativos ajenos al EEES, o credencial de homologación o certificado de declaración de equivalencia a un título o nivel de grado o máster universitario español expedida por el Ministerio español competente.
- Copia del certificado de calificaciones del grado, licenciatura o título equivalente que otorgue acceso a los estudios de Máster, con mención de la nota media alcanzada. No se aceptarán certificados de calificaciones en los que no figure claramente la nota media. En el certificado deberá figurar la escala de nota mínima y máxima utilizada en el baremo de calificaciones del Centro que lo expide.
- La Declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico de estudios cursados en el extranjero. Un aspecto **MUY IMPORTANTE** de la solicitud consiste en transformar la nota media de su expediente académico a la escala utilizada por la UPV y por la mayoría del Sistema Universitario Español (escala 5-10). La transformación de la nota y la obtención del documento solicitado se realiza a través del siguiente enlace: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias/language/es_ES
- Declaración jurada, conforme al modelo (Anexo IV), de no haber residido en España por un período superior a 12 meses durante los últimos 3 años respecto de la fecha de la convocatoria.

La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información solicitada motivará la desestimación de la solicitud de beca.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato “.pdf” y no exceder un tamaño de 2 MB.

5. Iniciado el plazo de presentación de solicitudes, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. Una vez enviada la solicitud y/o finalizado el plazo, no se podrán hacer cambios.

6. Como confirmación de la solicitud de ayuda, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo “.pdf” con los datos de su solicitud.



7. El plazo de presentación de la solicitud será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV hasta el **30 de abril de 2026 a las 23:59 horas** (GMT/UTC+02:00) Madrid.

8. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universitat Politècnica de València para verificar, en su base de datos de preinscripción o con otras instituciones, la veracidad de los datos que fueran necesarios.

6. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. El órgano instructor del procedimiento es el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación. Este programa de ayudas se realiza a través de la colaboración de la **Universitat Politècnica de València (UPV)** y la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)**, designada como entidad colaboradora por Resolución del Rector de la UPV, de fecha 23 de diciembre de 2022, como resultado del procedimiento de concurrencia para la selección de entidad colaboradora encargada de la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigidas a estudiantes, egresados y egresadas de universidades extranjeras del ámbito latinoamericano, para la realización de Másteres Universitarios en la **Universitat Politècnica de València** (DOGV núm. 9472 / 17 de noviembre de 2022).

La AUIP, en su condición de entidad colaboradora para la gestión del programa de ayudas dirigidas a estudiantes, egresados y egresadas de universidades extranjeras del ámbito latinoamericano, para la realización de Másteres Universitarios en la UPV, y de conformidad con el convenio de colaboración suscrito al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Comisión de valoración de solicitar a los candidatos otros documentos complementarios que considere necesarios para su labor de evaluación.

2. **Finalizado el plazo de presentación de solicitudes**, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación (<https://www.upv.es/entidades/vic/>) la **resolución** conteniendo la relación **provisional de solicitudes** admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

3. De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de los requisitos o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional de solicitudes, para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva al email **becas.master@auip.org**, con la advertencia de que si no lo



hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

4. En el plazo máximo de **quince (15) días** hábiles tras la publicación de la relación provisional o, en su caso, tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación **la resolución** con la relación **definitiva de solicitudes** admitidas y excluidas del proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

7. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará mediante un procedimiento único, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la valoración se tendrá en cuenta exclusivamente la documentación aportada y la admisión a los estudios solicitados en la UPV.

2. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración formada por cuatro miembros: 2 representantes de la AUIP, Dirección General y un técnico o asesor o personas en quienes deleguen, y 3 de la UPV, que serán el Vicerrector de Internacionalización y Comunicación (que la presidirá), la Directora del Área de Internacionalización o personas en quienes deleguen, y un técnico del Servicio de Internacionalización. La Comisión de Valoración se constituirá al inicio del plazo de solicitud de ayudas.

3. **Sólo se evaluarán las solicitudes que, a la fecha de publicación de los resultados de la prescripción de las Fases 0 y 1, se encuentren en situación de admitidas dentro del proceso de admisión de la UPV.**

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el siguiente criterio para la evaluación de las candidaturas: **la nota media de las calificaciones de grado, licenciatura o título equivalente que permitiría al solicitante el acceso a estudios de posgrado en su país de origen, una vez transformada a la escala utilizada por la UPV y por la mayoría del Sistema Universitario Español (escala 5-10)**

Se tratará de adjudicar como máximo una plaza en cada uno de los 33 Másteres ofertados por la UPV y listados en el anexo II de la presente convocatoria, entre las solicitudes que hayan sido seleccionadas y sean admitidas por el respectivo Máster, por lo que puede haber solicitantes con notas medias equivalentes altas que no obtengan ayuda por ser admitidos en másteres más demandados y sin embargo si obtengan ayudas solicitantes con notas medias equivalentes inferiores.

En caso de empate entre solicitantes admitidos en un mismo máster, se adjudicará la beca según el orden de admisión establecido por la Comisión Académica de cada Máster publicado en los resultados de la preinscripción de la Fase 1.



4. La asignación provisional de becas se realizará entre el conjunto de candidatos y candidatas que estén admitidos a la fecha de publicación de los resultados de la prescripción de las Fases 0 y 1, siguiendo el criterio establecido en el punto 7.3. La asignación de becas definitiva estará condicionada a que los solicitantes estén matriculados durante las fechas de matrícula que se establezcan en la fase 1.

5. Tras el estudio y valoración de la documentación aportada, la Comisión de Valoración establecerá la adjudicación de las ayudas según los criterios indicados y formulará una propuesta de concesión, emitiendo un informe de valoración para la posterior adjudicación.

La propuesta de resolución será presentada por la Comisión de Valoración ante el órgano de instrucción.

En caso de no existir un número suficiente de solicitudes que cumplan estas condiciones, podrá declararse desierto el número de ayudas que se estime oportuno.

8. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Inmediatamente después de la fecha de publicación de los resultados de la preinscripción de las Fases 0 y 1, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación (<https://www.upv.es/entidades/vic/>) **la resolución provisional de ayudas**, que contará con la relación provisional de beneficiarios y una lista de espera ordenada de candidatos en reserva por Máster. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial para las personas interesadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes que no hayan obtenido beca dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación, para presentar alegaciones al email becas.master@aup.org

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva al Rector, quien resolverá definitivamente la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación (www.upv.es/entidades/VIC). La resolución de concesión de ayudas definitivas tendrá la consideración de notificación oficial para las personas interesadas.

Las resoluciones de adjudicación de las ayudas incluirán la relación de beneficiarios, así como una lista ordenada de candidatos en reserva para cubrir posibles sustituciones en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, previa verificación y designación por parte de la Comisión de Valoración. El orden de adjudicación en caso de recurrir a **la lista de espera** será el siguiente: **si quedase una vacante disponible en un máster, se revisarán, por orden de nota media de grado transformada a la escala (5-10), los candidatos/as de la lista de espera de ese máster.**



La concesión de las ayudas está siempre condicionada a la matrícula en el Programa de Máster Universitario correspondiente.

La resolución de concesión de ayudas definitivas será publicada por la AUIP y en la web de la UPV en un plazo no superior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles** una vez finalizado el plazo de solicitud.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Enviar a la AUIP (becas.master@auip.org), dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores a la resolución de becas definitiva, el documento de aceptación (según modelo facilitado) de la beca, solicitud de cita en el consulado para la obtención del visado y copia del comprobante de matrícula. En caso de renuncia a la ayuda, comunicar en el plazo de cinco (5) días hábiles.

b) Ocuparse personalmente de realizar todos los trámites necesarios para obtener el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación requerida para constituir su expediente académico. Al respecto, puede obtenerse información adicional en la siguiente dirección de Internet:

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/regimen-general-de-extranjeria>

Es recomendable solicitar las citas para la obtención del visado con mucha anticipación en los Consulados de los países que tienen alta demanda o periodos largos para obtener una cita.

c) Contratar un seguro privado de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el periodo de su estancia en España.

d) Abrir a su llegada o tener una cuenta bancaria en España, cuyos datos, deberán acreditarse mediante el correspondiente Certificado de Titularidad Bancaria (CTB), y se enviarán a la UPV y a la que se le transferirán las cantidades reseñadas.

e) Incorporarse, al inicio del curso, a las clases presenciales del Máster y entregar un informe de Incorporación firmado por el/la Coordinador/a del Máster en el Servicio de Internacionalización de la UPV. Si la incorporación no se realiza en un plazo máximo de 15 días del inicio del curso académico en el calendario oficial, se considerará que el candidato/a renuncia a la Beca. Los beneficiarios serán excluidos del proceso y se avisará a los candidatos de la lista de espera en el orden priorizado.

f) Asistir y realizar los actos de evaluación de cada una de las asignaturas del mismo según lo establecido en cada una de las respectivas Guías Docentes en aplicación de la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del estudiantado en estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022 y modificada el 28 de abril de 2022 y el 22 de diciembre de 2022, o posteriores actualizaciones que puedan realizarse. Cualquier incidencia en este sentido sin autorización expresa de la Comisión Académica del Título (CAT) del Máster en que esté matriculado, y de la UPV a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación,



será considerada renuncia formal a los derechos de la ayuda e incumplimiento de las bases de esta convocatoria.

g) Registrarse en el Servicio de Internacionalización a su llegada a la UPV, presentando la documentación que se le requiera y los informes bimensuales de seguimiento.

h) Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

i) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPV para cualquier ausencia temporal.

j) Las personas beneficiarias deben presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. En caso de no haber ejercido alguna actividad económica con anterioridad, deberán cumplimentar una declaración jurada indicándolo.

El incumplimiento de cualquier obligación mencionada en los apartados anteriores, o la aportación de documentación no veraz en la solicitud, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, determinará la revocación automática de la ayuda concedida, así como la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, independientemente de las responsabilidades y efectos adicionales que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

10. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas objeto de la presente convocatoria son incompatibles con las concedidas por cualquier otra institución pública o privada que se perciban simultáneamente para la misma finalidad.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos personales y las posibles cesiones o comunicaciones de datos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente convenio se llevarán a cabo conforme al Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia.

Las partes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de los requerimientos sobre protección de datos establecidos por la normativa referida anteriormente, en particular en lo referente a la finalidad del tratamiento, a la base de legitimación del tratamiento, el periodo de conservación de los datos, a las cesiones o comunicaciones de datos y a los derechos de los interesados, así como a la adopción de las medidas de seguridad necesarias.



Los datos podrán ser transferidos internacionalmente a las universidades de origen de los egresados para su verificación con las medidas de seguridad y las garantías adecuadas.

Ambas partes acuerdan que los datos personales tratados derivados de la ejecución del presente Convenio no serán tratados con fines comerciales.

Los titulares de los datos personales tratados en relación con la gestión y ejecución del presente Convenio podrán ejercer sus derechos correspondientes, mediante escrito dirigido a la persona responsable de la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico, adjuntando copia del DNI o equivalente. En el caso de la UPV, deberán dirigirse a dpd@upv.es. En el caso de la AUIP, deberán dirigirse a adminweb@auip.org. En caso de conflicto, se podrá interponer recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para información más detallada, pueden consultarse las Políticas de Privacidad de la UPV y de la AUIP.

12. DESARROLLO, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIONES

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se interpretarán, aclararán o resolverán los aspectos que resulten pertinentes para la adecuada aplicación de la presente resolución.

Para consultas relacionadas con las ayudas escribir a: becas.master@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

Todas las comunicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria, independientemente de la información que se pueda consultar en la UPV, se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas: <https://qrco.de/bbHQgO>.

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.



ANEXO II LISTADO DE MÁSTERES

	Máster oficial UPV	Página Web	NºECTS
1	Acuicultura	www.upv.es/titulaciones/MUA	60
2	Ciencia de los Animales de Laboratorio	https://www.upv.es/estudios/master/mucal/	60
3	Comunicación Transmedia	https://transmedia.webs.upv.es/	60
4	Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente	https://www.upv.es/titulaciones/MUEAMA	60
5	Enología	https://www.upv.es/titulaciones/MUENO	60
6	Evaluación y Seguimiento Ambiental de Ecosistemas Marinos y Costeros	https://www.upv.es/titulaciones/MUESAEMC	60
7	Ganadería de Precisión	https://www.upv.es/titulaciones/MUGP	60
8	Humanidades Digitales	www.upv.es/titulaciones/MUHD/	60
9	Ingeniería Acústica	https://www.upv.es/titulaciones/MUIA	60
10	Ingeniería Bioambiental y del Paisaje	https://www.upv.es/titulaciones/MUIBIP	60
11	Inteligencia Turística	https://www.upv.es/titulaciones/MUINTUR	60
12	Lenguas y Tecnología	https://www.upv.es/titulaciones/MULT	60
13	Postproducción Digital	https://www.upv.es/titulaciones/MUPD	60
14	Química Sostenible	https://www.upv.es/titulaciones/MUQS	60
15	Seguridad Industrial	https://www.upv.es/titulaciones/MUSI	60
16	Seguridad Nuclear y Protección Radiológica	https://www.upv.es/titulaciones/MUSNPR	60
17	Tecnologías, Sistemas y Redes de Comunicaciones	https://www.upv.es/titulaciones/MUTSRC/	60
18	Transporte, Territorio y Urbanismo	https://www.upv.es/titulaciones/MUTTU	90
19	Conservación del Patrimonio Arquitectónico	https://www.upv.es/titulaciones/MUCPA	90
20	Construcciones e Instalaciones Industriales	https://www.upv.es/titulaciones/MUCII	90
21	Edificación	https://www.upv.es/titulaciones/MUE	90
22	Ingeniería Estructural y Geotécnica	https://www.upv.es/titulaciones/MIEG	90
23	Ingeniería Ambiental	https://www.upv.es/titulaciones/MUIAM	90
24	Paisaje y Urbanismo	https://www.upv.es/estudios/master/mupu/	90
25	Ingeniería de Organización y Logística	https://www.upv.es/titulaciones/MUIOL	90
26	Ingeniería del Hormigón	https://www.upv.es/titulaciones/MUIH	90
27	Ingeniería del Mantenimiento	https://www.upv.es/titulaciones/MUIM	90
28	Ingeniería Mecánica	https://www.upv.es/titulaciones/MUIMEC	90
29	Ingeniería Textil	https://www.upv.es/estudios/master/muitex/	90
30	Ingeniería, Procesado y Caracterización de Materiales	https://www.upv.es/titulaciones/MUIPCM	90
31	Innovación en el Hábitat	https://www.upv.es/estudios/master/muhab/	90
32	Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible	https://www.upv.es/titulaciones/MUSPMS	90
33	Tecnología Energética para Desarrollo Sostenible	https://www.upv.es/estudios/master/muteds/	90



ANEXO III
CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCESO

Fechas Orientativas	Procesos Convocatoria Beca	Procesos En Paralelo (Acceso, Preinscripción Y Matrícula UPV)
		Preinscripción Fase 0 : hasta el 13 de febrero de 2026
<u>Día siguiente a la publicación en DOGV de la convocatoria</u>	Inicia el plazo de solicitud BECA	
13/02/2026		Cierra Fase 0 preinscripción
02/03/2026		Preinscripción Fase 1: del 2 de marzo al 30 de abril de 2026
30/04/2026	Fin plazo presentación solicitudes	Cierra Fase 1 preinscripción
15/05/2026	Resolución PROVISIONAL de SOLICITUDES admitidas/excluidas (10 días hábiles subsanar)	
29/05/2026	Resolución DEFINITIVA de SOLICITUDES admitidas/excluidas	
01/06/2026		Resolución de solicitudes por las CAT : hasta el 1 de junio de 2026.
03/06/2026		Publicación de resultados de la preinscripción Fase 0 y 1: 3 de junio de 2026 a partir de las 14 horas.(antes el alumno puede saber si ya está admitido, pero es aquí donde se publica el orden de admisión.) Plazo confirmación de permanencia en la lista de espera para futuras adjudicaciones de vacantes: del 3 al 8 de junio de 2026. Adjudicación vacantes: 10 de junio de 2026
04/06/2026	Resolución PROVISIONAL de BECAS concedidos/lista de espera (10 días hábiles reclamar)	
05/06/2026		Fecha de matrícula estudiantes admitidos FASE 1: 5 y 8 de junio de 2026.
		Adjudicación de vacantes para estudiantes que se hayan activado en la lista de espera: 10 de junio de 2026.



11/06/2026	Se revisará matriculados para adjudicación definitiva	Fecha matrícula estudiantes en lista de espera admitidos en adjudicación de vacantes: 11 de junio de 2026 desde las 9:00 horas hasta las 23:59
19/06/2026	Resolución DEFINITIVA de BECAS concedidos/lista de espera	



ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE NO RESIDENCIA

D.ª/D. **[NOMBRE Y APELLIDOS]**, de nacionalidad **[INDICAR]**, con pasaporte **[NÚMERO]** como solicitante ante la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)**, con CIF ESG37331915, de una beca para cursar un Máster en la **Universitat Politècnica de València**.

DECLARO

Que **no he residido en España por un período superior a doce meses durante los últimos 3 años con respecto a la fecha de la convocatoria "Becas para cursar Másteres universitarios en la Universidad Politècnica de València en el curso **[2025/2026]**"**, desde su publicación hasta mi incorporación a dicha universidad (siempre que sea beneficiario de dicha ayuda).

Que entiendo y asumo que la Universitat Politècnica de València podrá reclamar la íntegra devolución del importe de la beca e interponer acciones judiciales por falsedad documental, en caso de que la presente declaración contenga datos falsos, ya sea de forma parcial o total.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en **[CIUDAD, PAÍS]**, a **[DÍA]** de **[MES]** de **[AÑO]**.

Fdo.: D.ª/D. **[NOMBRE Y APELLIDOS]**.